



ACTUARÍA


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO EN CALIDAD DE APODERADOS LEGALES DE RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/23/2023**, relativo al Recurso de Apelación promovido por José Clemente Marrero Ortiz y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en calidad de apoderados legales de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en contra del ACUERDO JGE/062/2023 INTITULADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con diez minutos** del día de hoy **veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA  
  
Lic. Israel Ortega Gutiérrez  
ACTUARIO HABILITADO





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/23/2023.**

**PROMOVENTES:** JOSÉ CLEMENTE  
MARRERO ORTIZ Y JUAN GUALBERTO  
ALONZO REBOLLEDO EN CALIDAD DE  
APODERADOS LEGALES DE RAFAEL  
ALEJANDRO MORENO CARDENAS Y  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO  
JGE/063/2023 INTITULADO" ACUERDO QUE  
EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE, RESPECTO DEL  
DESECHAMIENTO DE LA QUEJA  
PRESENTADA POR EL C. RAFAEL  
ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y EL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL" (*sic*).

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el oficio número INE/JL-CAMP/VS/630/2023 firmado por Juan Carlos Ara Sarmiento Vocal Secretario Local del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diecisiete de noviembre de la presente anualidad a las 14:35 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**



**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio número INE/JL-CAMP/VS/630/2023 signado por Juan Carlos Ara Sarmiento Vocal Secretario Local del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en consecuencia acumúlese a los autos para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Se le hace del conocimiento a Juan Carlos Ara Sarmiento Vocal Secretario Local del Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva, que la documentación presentada con fecha nueve de octubre de la presente anualidad, se encuentra anexada y acumulada al expediente TEEC/RAP/23/2023 mediante acuerdo de fecha diez del mismo mes y año toda vez que señalaron mediante oficio número INE/JL-CAMP/VS/505/2023 "Asunto: Respuesta a requerimiento TEEC Exp. TEEC/RAP/23/2023" por lo tanto esta autoridad al verificar que correspondía al expediente señalado ordenó acumular dicha información al expediente citado para los efectos legales correspondientes y por el exceso de fojas de la documentación ordenó abrir los tomos necesarios.

**TERCERO:** Sin embargo, con fecha veintitrés de octubre del año en curso, los promoventes presentaron un medio de impugnación federal en contra de la sentencia de fecha diecisiete de octubre del presente año, emitido por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo tanto esta autoridad jurisdiccional electoral hizo el trámite correspondiente y mediante oficio número TEEC/SGA/775-2023 se envió a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, los expedientes formados en su totalidad del TEEC/RAP/23/2023 mismos donde se encuentra anexada la documentación hoy requerida, en consecuencia de ello, este órgano jurisdiccional electoral se encuentra imposibilitado de atender la petición realizada, por Juan Carlos Ara Sarmiento Vocal Secretario Local del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva, por lo antes expuesto.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/23/2023.**

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRE S I D E N C I A**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,**  
**CAMPECHE. MEX.**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (21 de noviembre de 2023) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.